

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**2143** *ORDEN de 9 de abril de 2010, por la que se modifica parcialmente la Orden de 16 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), que convoca para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para modificar parcialmente la Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 16 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, establece en el resuelto tercero que las solicitudes para acogerse a dicha convocatoria se ajustarán al modelo normalizado que aparece recogido en su anexo I.

Segundo.- En el modelo normalizado contenido en dicho anexo, figuran recogidos una serie de requisitos que deben cumplir las asociaciones sin personalidad jurídica, que sin embargo, no se encuentran entre los establecidos en el artículo 38 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010.

El citado artículo 38, en su apartado 3, afirma que las asociaciones sin personalidad jurídica, tan sólo deberán aportar como documentación complementaria,

el acuerdo de todos los integrantes por el que se regirá la realización de la inversión y su mantenimiento, ajustado al modelo que figura en el anexo VIII de las bases reguladoras.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la modificación de la Orden de 16 de marzo de 2010, en el sentido de suprimir, en la hoja 2 del anexo I, el siguiente párrafo:

“En el supuesto de entidades sin personalidad jurídica, los requisitos anteriormente expuestos deberán acreditarlos todos y cada uno de los integrantes de dicha entidad.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1 en relación con el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La modificación que se pretende, altera la documentación que se exige a los peticionarios de las subvenciones, en el sentido de que ya no va a ser necesario aportar algunos de los documentos que se solicitaban, de forma incorrecta, en la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2010, lo que implica un beneficio para dichos peticionarios.

Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto tercero de la Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se encuentra abierto, pues finaliza el 26 de abril del año en curso, y teniendo en cuenta que los peticionarios deberán ajustarse al nuevo modelo de solicitud, se considera oportuno ampliar dicho plazo hasta el 4 de mayo de 2010.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Ca-

narias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el sentido de suprimir en la hoja 2 del anexo I, el siguiente párrafo:

“En el supuesto de entidades sin personalidad jurídica, los requisitos anteriormente expuestos deberán acreditarlos todos y cada uno de los integrantes de dicha entidad.”

Segundo.- Aprobar un nuevo modelo normalizado de solicitud que figura recogido como anexo I a esta Orden.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 16 de marzo de 2010, hasta el 4 de mayo de 2010.

Cuarto.- Los peticionarios que hayan presentado su solicitud, con anterioridad a que surta efecto esta Orden, dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde su publicación, para presentar una nueva solicitud de subvención, de acuerdo con el nuevo modelo normalizado que figura como anexo I.

Quinto.- Esta Orden surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.



## ANEXO I



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Alimentación



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA LA MEJORA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA AÑO 2010

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)			
Nombre (o denominación social):			CIF:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :		Recibir SMS Informativo <input type="checkbox"/>
Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail Informativo <input type="checkbox"/>
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Puerta:	
Isla:		Municipio:	
Provincia:		País:	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Puerta:	
Isla:		Municipio:	
Provincia:		País:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Apellido 1:		Apellido 2:
NIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>		
En calidad de: (Apoderado, presidente, etc.)			
INVERSIÓN PREVISTA			
Título del proyecto:			
Ubicación de las inversiones:		Inversión Prevista (€):	
Número de agricultores beneficiados:		Superficie agrícola mejorada (ha):	

SOLICITA Acogerse a las ayudas previstas en la Orden de \_\_\_ de \_\_\_ de 2010 por la que se convocan subvenciones para la mejora de regadíos de iniciativa privada.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas en estas bases.<sup>1</sup>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)

<sup>1</sup> A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Anexo I. Solicitud de subvención destinada la mejora de regadíos de iniciativa privada año 2010. Hoja 1 de 3



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)	
Nombre (o denominación social):	CIF:

DATOS REPRESENTANTE		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:

PLAN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		
Inversión Prevista (€):	Presupuesto Anteproyecto (€):	Fecha Aprobación por la Junta de la Entidad:
FINANCIACIÓN:		
Fondos Propios (€):	Créditos Bancarios (€):	Subvención Solicitada (€):
Otras subvenciones solicitadas (€):	Otros (especificar):	

**DECLARA:**

1. Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con posterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.
2. Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas el artículo 13. 2. a), b), c), d), f) g) y h) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Que se compromete a no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, de conformidad a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2007-2013. El beneficiario podrá transferir total o parcialmente su explotación siempre y cuando no vulnere lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y el nuevo titular asuma el compromiso por el tiempo que le reste, reúna los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y cuente con la autorización del órgano instructor.
4. Que \_\_\_\_\_ (\*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entres públicos o privados. En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: \_\_\_\_\_.

(\*) Indicar SI o NO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)	
Nombre (o denominación social):	CIF:

DATOS REPRESENTANTE		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD		
DOCUMENTO	1	2
1. Documentos acreditativos de la personalidad o capacidad de obrar, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatutos de la Entidad entre los que figure como finalidad u objeto social el suministro o reparto de agua con fines agrícolas o la explotación de fincas agrícolas</li> <li>- Acta de Protocolización de los Estatutos ante el Consejo Insular de Aguas,</li> <li>- Escritura Pública de Constitución;</li> <li>- Otro: (indicar)</li> </ul>		
2. En caso de que el petitionerario actúe mediante representante, documentación que acredite la <b>representación</b> de quién actúa en su nombre.		
3. Copia en papel del anteproyecto de la obra a ejecutar, visado por el correspondiente colegio profesional y realizado por un técnico competente, en el que deberá constar todos los documentos relacionados en la letra c) del apartado 2 del artículo 38 de la sección 6ª de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. Copia digital del anteproyecto de la obra a ejecutar.		
5. Estudio agronómico con el contenido mínimo descrito en el anexo VI de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
6. Certificación emitida por el solicitante en la que se relacione nominalmente los socios o partícipes beneficiarios con la mejora solicitada, la superficie directamente afectada de cada uno de ellos, el cultivo, así como el municipio, polígono y parcela catastral, ajustada al modelo normalizado que figura en el anexo VII de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural , aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
7. Copia digital del anterior certificado en formato dbf o xls.		
8. Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra.		
9. Copia de la <b>solicitud de la licencia de obra</b> en el supuesto de que esta fuera preceptiva		
10. Acuerdo de todos los integrantes por el que se registrá la realización de la inversión y su mantenimiento, en el supuesto que el petitionerario sea una asociación sin personalidad jurídica, ajustado al Anexo VIII de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
11. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2.c del Real Decreto 1852/2009 de 4 de diciembre por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los programas de desarrollo rural cofinanciados por el FEADER (BOE nº 1 de 1/1/2010)		
OTROS DOCUMENTOS (describir)		
(1) Con la presente solicitud		
(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que no ha sufrido modificación alguna, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)